

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DE 2013

30 SEP 2013

Por la cual se delega a la Secretaría General por medio de la Oficina de sistemas para la regulación de soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software en la Gobernación de Nariño.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, señaladas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador debe dirigir la acción administrativa del Departamento y actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que el artículo tercero del Decreto 2693 de 2012, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que el soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software, son herramientas indispensables para la transformación productiva de la Gobernación de Nariño, pues constituyen un apoyo transversal a los procedimientos administrativos que impulsarán la dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y mejorar en competitividad organizacional.

Que se hace necesario que exista en la administración departamental una dependencia que adopte esta responsabilidad y ejerza estas funciones.

Que se hace necesario impulsar el aprovechamiento adecuado de las TICs en la entidad con el fin de aportar a la eficiencia administrativa, contando con herramientas tecnológicas actualizadas, pertinentes y legales.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrían mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 ibídem exige: "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren."

Que para garantizar la cristalización de los principios que rigen la función administrativa y evitar dilaciones provocadas por las obligaciones a cargo del Despacho del Gobernador, así como para que los administrados y las Autoridades obtengan pronta y oportuna respuesta; se hace indispensable delegar algunos asuntos.



Que de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

**Artículo Primero.-** Delegar a la Secretaria General por medio de la oficina de Sistemas de la Gobernación de Nariño para la regulación de soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software en la Entidad.

**Parágrafo:** Esta función, estará a cargo de los profesionales universitarios de la Oficina de Sistemas de la Gobernación de Nariño, apoyados por los contratistas designados a esta dependencia.

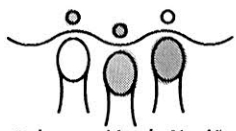
**Artículo Segundo.-** Conforme a las necesidades tecnológicas, los siguientes son los lineamientos generales sobre las funciones que ejecutará la Secretaria General por medio de la oficina de sistemas.

1. Priorizar las necesidades de servicios y bienes tecnológicos identificados para facilitar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y Nacional.
2. Establecer formatos y mecanismos para consolidar las necesidades de las herramientas tecnológicas de las dependencias de la entidad contenidas el plan de compras elaborado anualmente
3. Articular los planes y programas en desarrollo de los diferentes procesos del ente territorial para que de manera transversal se fortalezca con el uso de las TIC.
4. Priorizar las necesidades de servicios y bienes tecnológicos identificados en la Gobernación de Nariño, para facilitar el cumplimiento del Plan de Desarrollo.
5. Fijar políticas, directrices y procedimientos para el aprovechamiento y uso racional de los recursos tecnológicos al servicio de la Administración.
6. Apoyar la elaboración de estudios previos, términos, condiciones, y la supervisión e interventoría de los proyectos institucionales, relacionados soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software.
7. La Secretaría General por medio de la Oficina de Sistemas deberá emitir conceptos técnicos para: soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software en óptimas condiciones.

**Artículo Tercero.-** Todas las dependencias de la Gobernación de Nariño, deberán solicitar el concepto técnico favorable emitido por Secretaría General- Oficina de Sistemas como requisito indispensable dentro de los estudios previos de todo proceso de contratación.



República de Colombia



Gobernación de Nariño  
· en línea ·

Gobernación de  
**Nariño**

Secretaría General

**Artículo Cuarto.-** El mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos de las instalaciones que hacen parte de la Gobernación de Nariño, solo puede ser realizado por el personal vinculado a la oficina de sistemas.

**Artículo Quinto.-** Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 SEP 2013

Dada en San Juan de Pasto, de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RAUL DELGADO GUERRERO**  
Gobernador de Nariño

Vo. Bo.

Diana Catalina Zambrano Carlosama  
Secretaria general

Diana Marisol Andrade Martínez  
subsecretaria administrativa

Revisó

Carlos Maigual Achicanoy  
Jefe Oficina Asesora Jurídica(E)

Proyectó:

Fernando Andrade Ruiz  
Profesional Especializado  
Contratista Apoyo Gobierno en Línea.

Brenda Rivas Martínez  
Profesional Universitaria  
Oficina de Sistemas